 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA TERRITORIAL</small>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Se trató de surtir la notificación a la dirección inmersa en los antecedentes y no fue posible su entrega, razón por la cual en respuesta a la petición realizada por el peticionario **JOSE SANTOS CUESTA ROA** radicada con No. 20221120122752 del 19 de octubre de 2022, se emitió el Oficio No. 20221200097811 del 21 de octubre de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señor
JOSE SANTOS CUESTA ROA
 Dirección: Carrera 7 No 110 - 34
 Email: santoscuesta04@gmail.com
 Ciudad

Asunto: Respuesta a la comunicación DTCL 20223851673491 del Instituto de Desarrollo Urbano con Radicado UAERMV No. 20221120122752 del 19 de octubre de 2022.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “(...) solicita intervención de la vía ubicada en la Calle 110 Sur entre Carrera 7 y Carrera 5 (...)” (sic) la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento, de acuerdo con las indicaciones dadas en su petición, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y consultó el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:



Figura 1 Fuente: SIGIDU (21-octubre-2022)


La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3 – C.P. 111071
 PBX: (+57) 601-3779555 - Información: Línea 195
 Sede Operativa - Atención al Ciudadano: Calle 22D No. 120-40
www.umv.gov.co

APIC-FM-003

Página 1 de 2

Handwritten initials

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Oficina de Planeación y Desarrollo Urbano</small>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

Esta Subdirección informa que de acuerdo con la verificación efectuada en el SIGIDU y en el SIGMA, la vía a la cual hace referencia en su comunicado corresponde a la Calle 110 Sur, que hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad a cargo del IDU (Figura 1).

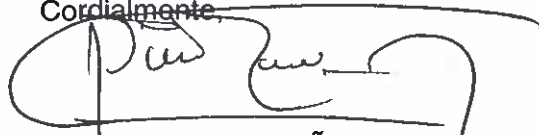
El IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, conforme lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial - Decreto 190 de 2004 (junio 22) (Art. 172): **"Parágrafo. El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) elaborará el proyecto y construirá las vías de la malla arterial principal y de la malla arterial complementaria con base en el trazado y determinaciones técnicas y urbanísticas suministradas por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital (DAPD)."**

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá."

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 26/10/2022 y se desfija finalizada la jornada del día 02 NOV 22, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,



PABLO EMILIO MUÑOZ-PUENTES

Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local

Elaboró SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL
 Revisó SERGIO ALFONSO SALAZAR LEÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL